



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO
EXPEDIENTE: TET-JDC-025/2023

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a nueve de junio de dos mil veintitrés.¹

Vista la cuenta de uno del presente mes por la que, el secretario de acuerdos en funciones de este Tribunal turna escrito signado por Emmanuel Ávila González, en su carácter de consejero presidente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y anexos.

Por lo que, con fundamento en los artículos 44 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala y 16, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **se acuerda:**

UNICO. Recepción de constancias y cumplimiento al requerimiento. Se tienen por recibido el escrito de cuenta y sus anexos, signado por el consejero presidente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento formulado en acuerdo de veintiséis de mayo, documentales que se ordena agregar a los autos que integran el presente expediente para los efectos legales a que haya lugar.

Finalmente, del análisis a los oficios antes mencionados, se puede advertir, que el requerimiento efectuado, se cumplió en tiempo y forma, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el acuerdo antes mencionado.

Notifíquese a Carlos Alberto Sánchez Montes, en su carácter de actor, así como al **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, en su carácter de autoridad responsable, mediante **cédula** que se fije en los **estrados** de este Tribunal; debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación.

Así lo acordó y firma el magistrado por ministerio de ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ante el secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **magistrado por ministerio de ley Lino Noe Montiel Sosa**, así como del **secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

¹ Salvo mención expresa, todas las fechas corresponden al dos mil veintitrés.

